nisterio: seame lícito tributarle un voto de gracias por su celo é ilustracion con que se propuso mejorar este importante ramo de la administracion. ¡Ojalá y tenga imitadores!

Mas aunque han pasado algunos años, el que suscribe no olvida el asunto, y como prueba de ello presenta al soberano congreso y poder ejecutivo de la república esta desaliñada Memoria, de la que suplica se le disimulen los errores en que involuntariamente haya incurrido, pues protesta que solo le ha guiado el interes y gloria de la república, como ciudadano mexicano que desea un porvenir mejor para la posteridad.

Junio 30 de 1856.

Leandro Pinal.

ARTS Split Pro

DOCUMENTOS.

NUM. 1.

ESTADO que demuestra las acuñaciones habidas en la casa de Moneda de México en el año de 1805.

Plata.....	$ 25.806,074 3 0	Total	27.175,888 3 0
Oro	1.369,814 0 0		

Tomado de la Memoria de Hacienda de 1849.

Mèxico, Junio 13 de 1856.

NUM. 2.

ESTADO que manifiesta las acuñaciones hechas en la casa de Moneda de la capital de México en los años de 1810 *y* 1812.

1810.—Plata....	$ 17.950,684 3 6	Total	19.046,138 3 6
„ Oro.....	1.095,504 0 0		
1812.- Plata....	4.027,620 0 9	Total	4.409,266 0 9
„ Oro	381,646 0 0		

Memoria de Hacienda (página 53) de 1849.

México, Junio 14 de 1856.

NUM. 3.

ESTADO demostrativo de las cantidades que se han acuñado en la casa de Moneda de esta capital en los años que se espresan, y que forman un quinquenio.

AÑOS.	PLATA.	ORO.	TOTAL.
1818	$10.852,367 7 0	$533.921 0 0	$11.386,288 7 0
1819	11.491,138 5 0	539,377 0 0	12.030,515 5 0
1820	9.897,078 1 0	509,076 0 0	10.406,154 1 0
1821	5.600,022 3 0	303,504 0 0	5.903,526 3 0
1822	5.329,126 4 0	214,128 0 0	5.543,254 4 0
Suma....	43.169,733 4 0	21.000,006 0 8	45.269,739 4 0

México, Junio 14 de 1856.

NOTA.—Comprobado este documento con datos oficiales que aseguran su esactitud.

NUM. 4.

ESTADO que demuestra las acuñaciones habidas en la casa de Moneda de México en los años de 1824 *á* 1827.

En oro..... $ 3.431,588 0 0 } Total 15.800,670 3 0
En plata..... 12.369,082 3 0 }

ARTS Split Pro

NUM. 5.

RAZON de lo que se acuñó en los años desde 1828, 1829 *y* 1830:

En oro..... $ 3.165,195 5 0 } Total 3.779,741 5 0
En plata..... 614,546 0 0 }

(Rectificado.) México, Junio 17 de 1856.

NUM. 6.

ESTADO comparativo de las acuñaciones hechas en la casa de Moneda de México en los años siguientes.

AÑOS.	ACUÑACION EN PLATA.	AUMENTO.	DISMINUYÓ.
1843	$ 1.406,706 3 0	„ „ „	$ „ „ „
1844	1.688,156 4 0	$281,450 1 0	„ „ „
1845	2.249,094 7 0	560,938 3 0	„ „ „
1846	1.728,613 7 0	„ „ „	520,481 0 0
1847	1.648,815 2 0	„ „ „	69,798 5 0
Suma el quinq°	8.731,386 7 0	842,388 4 0	590,279 5 0

NUM. 7.

ESTADO *que manifiesta el oro acuñado en los cuatro últimos años á que se refiere esta memoria, y son de* 1844 *al de* 1847.

AÑOS.	ACUÑACIONES.	AUMENTOS *En cada año sobre el anterior.*
1844	$32,172 0 0	$ „ „ „
1845	41,513 0 0	9,341 0 0
1846	90,587 0 0	49,074 0 0
1847	130,880 0 0	40,293 0 0
Suma.....	295,152 0 0	98,708 0 0

Sacados en Junio de 1856.

NUM. 8.

NOTICIA *de la cantidad á que ascendieron las acuñaciones hechas en la casa de Moneda de México en el curso de trescientos doce años, corridos desde* 1535 *hasta el de* 1847, *en que se arrendó por la administracion de este año.*

En plata....	$ 1,621.578,849 7 0	Total	1,687.684,518 7 0
En oro.....	66.110,669 0 0		

Sacada y rectificada en Junio de 1856.

ARTS Split Pro

NUM. 9.

ESTADO *general que manifiesta las acuñaciones que se han hecho en la casa de Moneda de esta capital en el presente siglo, desde* 1800 *hasta* 1847, *en que fué invadida y ocupada por los americanos.*

QUINQUENIOS.

PRIMERO.—DE 1800 A 1804.

Plata acuñada....	100.467,859 5 0	Total	104.309,623 5 0
Oro idem.....	3.841,764 0 0		
Corresponde al año comun.....	20.093,571 7 0		

SEGUNDO.—DE 1805 A 1809.

Plata	115.104,330 2 3	Total	121.988,092 2 3
Oro.....	6.881,762 0 0		
Corresponde al año comun.....	24.397,618 3 7		

TERCERO.—DE 1810 A 1814.

Plata acuñada....	43.971,202 1 6	Total	47.151,785 1 0
Oro idem	3.180,583 0 0		
Corresponde al año comun.....	8.794,240 3 6		

CUARTO.—DE 1815 A 1819.

Plata acuñada....	45.158,872 1 0	Total	48.533,969 1 0
Oro idem.....	3.375.097 0 0		
Corresponde al año comun.....	9.031,774 3 0		

QUINTO.—DE 1820 A 1824.

Plata acuñada....	27.369,701 6 0	Total	28.923,761 6 0
Oro idem.....	1.554,060 0 0		
Corresponde al año comun.....	5.453,940 3 0		

SESTO.—DE 1825 A 1829.

Plata acuñada....	11.385,938 1 6	Total	15.073,354 1 6
Oro idem.....	3.687,416 0 0		
Corresponde al año comun.....	2.277,187 5 1		

SEPTIMO.—DE 1830 A 1834.

Plata acuñada....	5.001,902 2 6	Total	5.924,652 2 6
Oro idem.....	922,750 0 0		
Corresponde al año comun.....	1.000,380 3 8		

OCTAVO.—DE 1835 A 1839.

Plata acuñada....	4.619,698 3 6	Total	4.764,548 3 6
Oro idem.....	144,850 0 0		
Corresponde al año comun.....	823,939 5 6		

NOVENO.—DE 1840 A 1844.

Plata acuñada....	9.128,514 5 9	Total	9.449,817 5 9
Oro idem.....	321,303 0 0		
Corresponde al año comun.....	1.825,702 7 6		

FRACCION DE TRES QUINTOS.—DE 1845 A 1847.

Plata acuñada....	5.636,524 1 3	Total	5.899,504 1 3
Oro idem.....	262,980 0 0		

RESUMEN GENERAL.

QUINQUENIOS.	PLATA.	ORO.	TOTAL.
Primero.....	100.467,859 5 3	3.841,764 0 0	104.309,623 5 3
Segundo.....	115.104,330 2 3	6.881,762 0 0	121.988,092 2 0
Tercero.....	43.971,202 1 6	3.180,583 0 0	48.151,785 1 0
Cuarto.....	45.158,872 1 0	3.375,097 0 0	48.533,969 1 0
Quinto.....	27.369,701 6 0	1.554,060 0 0	28.923,761 6 0
Sesto.....	11.385.938 1 6	3.687,416 0 0	15.073,354 1 6
Séptimo.....	5.001,902 2 6	922,750 0 0	5.924,652 2 6
Octavo.....	4.619,698 3 6	144,850 0 0	4.764,548 3 6
Noveno.....	9.128,514 5 9	321,303 0 0	9.449,817 5 9
Tres quintos..	5.636,524 1 3	262,980 0 0	5.899,504 1 3
Total.....	367.844,543 6 6	24.172,565 0 0	392.017,108 5 9

ADVERTENCIA.

Estos datos son sacados de documentos oficiales, por lo que pueden quedar garantizados para algunos cálculos que se ofrezcan.

México, Junio 13 de 1856.

ARTS Split Pro

NUM. 10.

ESTADO que demuestra el oro y plata que se han acuñado en las casas de Moneda de la república en período corrido de 1.º de Enero de 1848 á 30 de Junio de 1849; á saber:

CASAS DE MONEDA.	ORO.	PLATA.	TOTAL.
Guanajuato	861,480 0 0	10.661,600 0 0	11.523,080 0 0
México.....	125,920 0 0	2.430,778 3 0	2.556,698 3 0
Guadalajara....	21,652 0 0	938,890 7 9	960,542 7 9
Zacatecas.....	„ „ „	7.129,920 0 6	7.129,920 0 6
San Luis Potosí.	„ „ „	2.052,268 0 0	2.052,268 0 0
Guadal.e y Calvo	„ „ „	1.045,185 2 0	1.045,185 2 0
Chihuahua.....	„ „ „	332,288 0 0	332,288 0 0
NOTA.			
Culiacán: En el mismo tiempo se labró en ambos metales...	„ „ „	„ „ „	1.246,878 0 0
Durango id. id. .	„ „ „	„ „ „	1.508,626 0 0
Suma general .	$1.009,052 0 0	24.590,930 5 3	28.335,486 5 3

De la suma total de acuñaciones en oro y plata, resulta la de veintiocho millones, cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos cinco reales tres granos. (Memoria del Sr. Elorriaga de 20 de Febrero de 1850.)

Tabla de division, valor y peso de algunas monedas de Europa, y la que actualmente rije en la República Mexicana.

MONEDA DE PLATA EN ESPAÑA.

NOMBRES.	VALOR.	PESO EN GRANOS.
Un duro, peso fuerte ó escudo.	5 pesetas, 20 rs. de vellon.	540 granos de peso.
Medio duro ó escudo de vellon.	2½ ptas. provinciales ó 2 mexicanas, 2 rs. de vellon. . .	270 granos de peso.
El cuarto de duro, peseta mexicana ó columnaria.....	5 rs. de vellon ó 170 mrs..	135 granos de peso.
El real de plata mexicano ó peseta columnaria.....	2 rs. y 17 mrs. ó 85 mrs de vellon.....	67½ granos de peso.
El medio real de plata mexicana ó un cuarto de peseta columnaria, vale un real y ocho y medio maravedises.....	1 rs. 8½ mrs. ó 42½ mrs....	33¾ granos de poso.

MONEDA DE ORO DE ESPAÑA.

Estas monedas tienen las iniciales siguientes, que sirven para distinguirlas de las antiguas y son, por un lado una S, que significa *scutuni* [escudo], y los números que representan 1, 2, 4 ú 8, segun son.

Uu escudo grande con ocho mrs.. 320 rs. de vellon, en su totalidad específica ó intrínseca.

De cuatro con cuño..... 160 rs. de vellon.

De dos escudos con cuño..... 80 rs. de vellon.

De un escudo con sello..... 40 rs. de vellon.

ARTS Split Pro

MONEDAS INGLESAS.—SU DIVISION.

DE ORO.—*Un soberano*.... 1 pieza. Medio soberano.... 2 piezas, forman el entero.

PLATA.—*Una corona*.... 4. 2. 1. Media corona.... 8. 4. 2½. 1. *Un schelin*.... 20. 10. 5. 2½. 1. Medio schelin.... 40. 20. 10. 5. 2. 1. Cuatro peniques..... 60. 30 15 7½. 3. 1½. 1.

MONEDA FRANCESA

DE ORO.—De cien, de cuarenta y de veinte francos.

PLATA.—*Un franco* conteniendo cien céntimos, y un peso mexicano quinientos céntimos.

MONEDAS MEXICANAS.

ORO.—*Una onza* de oro vale diez y seis pesos, tiene veintiun quilates "de ley," dos medias onzas, cuatro cuartas, ocho doblones y diez y seis escudos de á un peso fuerte de plata.

PLATA.—*Un peso* fuerte tiene dos tostones, cuatro pesetas, ocho reales y diez y seis medios reales. El real doce granos, el medio real seis granos, y la cuartilla tres granos. Hoy se usa el peso con cien céntimos, medio peso cincuenta céntimos, peseta veinticinco céntimos y el real doce y medio céntimos. Ya pocos dividen en granos, que eran noventa y seis por un peso.

ESTADO *comparativo de las tres últimas Memorias de la hacienda nacional, correspondientes á los años de* 1850, 1851 y 1852, *en lo relativo á los productos de platas.*

Para manifestar mas y mas la necesidad en que está el supremo gobierno de reformar y vigilar el ramo de platas y casas de moneda de la república, voy á presentar un ligero ecsámen analítico de este ramo, sacado de las tres últimas Memorias de Hacienda, correspondientes á los años de 1850, 1851 y 1852, cuyos autores lo fueron los señores ministros y honrados mexicanos, Elorriaga, Piña y Cuevas y Esparza. Verémos, pues, la variedad de resultados que presentan en el ramo de platas, que es el que me he propuesto investigar, ya para sacar deduc-

ciones útiles y provechosas algun dia al tesoro público, ya para indicar con lealtad *la mejora y reforma* de este ramo de la administracion pública; mucho mas hoy que está al frente del gobierno un ciudadano que tiene dadas pruebas de su amor á la patria y de los adelantos positivos del pais. Así, pues, procederé, no por simples cálculos y dudosas conjeturas, sino teniendo en la mano los documentos oficiales ya indicados. Mas para escusar palabras y dar las mejores y fehacientes razones que pueden presentarse en esta clase de investigaciones, hablarán los números, y ellos decidirán de la esactitud de mis demostraciones, en las que observarán los ilustrados lectores el descenso de las rentas nacionales, y en una época en que fueron menores las oscilaciones políticas, respecto á los tres años siguientes de 853, 854 y 855, segun paso á demostrar, clasificando la procedencia de los productos tal como constan en las mencionadas Memorias de Hacienda. Véamos, pues.

Derechos de ensaye.	*Productos de casas de Moneda.*	*Derechos del 5 ó 3 por 100.*	*Derechos de Minería.*	*Dhos. de circulacion en los puertos.*	TOTAL.
Año económico de 1848 á 1849.—Sr. Elorriaga.					
216,520 1 8	17,638 2 0		385 7 6	424,681 5 3	659,270 7 7
Año conómico de 1849 á 1850—Sr. Piña y Cuevas.					
186,121 2 0	17,036 2 0		2,923 1 8	235,655 7 10	441,735 5 6
Año económico de 1850 á 1851.—Sr. Esparza.					
13,205 1 4	75,414 0 0	11,992 2 0	24,271 1 0	217,435 3 7	342,247 7 11

De esta demostracion se deduce la siguiente

COMPARACION.

Es el total del primer año	659,270 7 7
Que comparándolo con el segundo	441,736 5 6
Resulta un descenso de.	217,534 2 1
Es el total del segundo año.	441,736 5 6
Que comparándolo con el tercero	342,247 7 11
Es el descenso	99,488 5 7

DESCENSO GENERAL.

Del primero al segundo	217,534 2 1
Del segundo al tercer año.	99,488 5 7
Total descenso.	317,022 7 8
Que correspnde al año comun	105,674 2 7

ARTS Split Pro

Al manifestar en este análisis el descenso que han sufrido las rentas nacionales mas floridas, presento una prueba mas en favor de la reforma y mejora de las casas de moneda de la república, pues fácilmente se conocerá que sea quien fuere el señor ministro de hacienda, nunca podrá dedicar su ocupada atencion tal como se necesita y merece este importante ramo de la riqueza pública de la nacion. La celebridad grande de *Neker* no pudiera, en su caso, descender del alto puesto ministerial á la investigacion especial de las diversas operaciones que son necesarias practicar para sacar los productos que legal y justamente consignan las leyes á beneficio del ERARIO NACIONAL.

México, Julio de 1856.

L. Pinal.